# V PROGRAMA DE "BECAS- PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE - CRUE"
# CURSO 2020-2021

La Universidad Complutense de Madrid, en lo sucesivo UCM, participa en el V Programa de Becas "Fundación ONCE CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS", gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes, a través de su Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento en colaboración con la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión.

## 1.- Objeto de la convocatoria

Otorgar 8 becas de 1800 € brutos cada una, a estudiantes de la UCM con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas en entidades participantes, por un periodo de 3 meses de duración.

Se reserva 1 plaza para estudiantes con gran discapacidad, que de no cubrirse pasará al cupo general.

Según lo establecido en las bases de la convocatoria general de la Fundación ONCE, en caso de que sean reasignadas a la UCM becas sobrantes de otras universidades, éstas se sumarán a las 8 iniciales y serán asignadas entre los estudiantes de la lista de espera si la hubiera.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 14.400 € para las 8 becas otorgadas, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4869900/8000 y G/1600000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021, en el que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

## 2.- Requisitos de los estudiantes participantes

- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio).
- Haber superado más del 50 % de los créditos de grado, no siendo necesario este requisito para estudiantes de máster oficial o propio.
- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

- Estar inscrito/a en la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad de la UCM (OIPD).

- Inscribirse en el portal de becas de fundación ONCE https://becas.fundacionONCE.es en el plazo de solicitud de la convocatoria.

## 3.- **Requisitos de las empresas participantes**

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

- Las empresas y entidades participantes deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar una experiencia positiva. Para ello se garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

## 4.- Plazo y lugar de inscripción

Los estudiantes interesados podrán inscribirse hasta el **30 de noviembre de 2020, inclusive,** en la web https://becas.fundacionONCE.es

Además, deberán estar inscritos/as en la OIPD o inscribirse durante el plazo de solicitud de las becas.

Para la valoración de méritos, según se establece en el punto 8 de la presente convocatoria, deberán enviar un correo electrónico con el asunto "Becas CRUE- Fundación ONCE" a oipd@ucm.es, adjuntando la documentación pertinente.

## 5.- Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán en una jornada de preferiblemente 25 horas semanales, por un periodo de duración de 3 meses. El horario será acordado entre el estudiante, la Universidad y la entidad.

La duración de las prácticas podrá ampliarse hasta tres meses más, a instancia de las empresas o entidades participantes, siendo éstas responsables de la bolsa o ayuda económica correspondiente al periodo de ampliación, todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.

## 6.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de cada una de las becas es de 600 euros brutos/mes durante 3 meses.

La Universidad Complutense de Madrid, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según el RO 592/2014, de 11 de julio y el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y cotizaciones a la Seguridad Social.

## 7.- Comisión de selección y evaluación

La Comisión de selección y evaluación estará formada por la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, o persona en quien delegue, la Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión, o persona en quien delegue, un representante de la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) y un representante de la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad (OIPD).

## 8.- **Procedimiento de adjudicación**

1. Valoración del expediente académico (hasta 10 puntos): la puntuación se calculará a partir del resultado obtenido en el expediente académico tras la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media del estudiante} - \text{Nota media de la titulación}}{\text{Desviación típica de la titulación}}$$

2. Se valorará el grado y tipo de discapacidad (hasta 5 puntos).

Las primeras quince personas que obtengan una puntuación mayor escribirán una carta de motivación (hasta 5 puntos) que deben enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: oipd@ucm.es .

Se priorizará a los estudiantes de último curso que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.

Esta convocatoria se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como a criterios de diversidad.

Para asesoramiento del proceso contactar con: oipd@ucm.es

## 9.- Resolución

La Comisión de selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de beca, así como la lista de suplentes y su orden de prelación. Se publicará en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en las páginas web de la UCM: www.ucm.es/ope y www.ucm.es/oipd

## 10.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria, quedarán recogidos y tratados en el fichero Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal., así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

## 11.- Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la UCM.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 21 de octubre de 2020

GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H

Firmado digitalmente por GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-02528753H, sn=GARCIA GOMEZ, givenName=MARIA CONCEPCION, cn=GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Fecha: 2020.10.23 11:05:51 +02'00'

María Concepción García Gómez
Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento

GARCIA GARCIA MARIA MERCEDES - DNI 05239381G

Firmado digitalmente por GARCIA GARCIA MARIA MERCEDES - DNI 05239381G
Fecha: 2020.10.22 14:36:16 +02'00'

María Mercedes García García
Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión